

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

9037 *AUTOMOTOR ASISTENCIA CANARIAS, S.L.U.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
AUTOMOTOR VEHÍCULOS OCASIÓN, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con fecha 22 de julio de 2014, el socio único de "Automotor Asistencia Canarias, S.L.U." (la "Sociedad"), ha adoptado la decisión de aprobar la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, "Automotor Vehículos Ocasión, S.L.U." (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación") en los términos establecidos en el proyecto de escisión formulado por el órgano de administración de la Sociedad con fecha 8 de julio de 2014.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad de venta de vehículos de ocasión, constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación y la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación al socio único de la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

La Orotava, 22 de julio de 2014.- Don Luis Antonio Aguiar García, Administrador solidario de Automotor Asistencia Canarias, S.L.U.

ID: A140039943-1